

EJEC. No. 2015-766

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., septiembre 6 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y que la demandada presento oposición a la misma.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada objeto la liquidación del crédito realizada por la parte actora, como es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del art. 446 del C.G.P. por lo cual, procede a **MODIFICAR** la liquidación elaborada por la parte demandante 296vto, respecto de la indexación, conforme la liquidación del grupo liquidador creado mediante Acuerdo PCSJA22-11918 de 2022 en quien se soporta el Juzgado para que las liquidaciones se ajusten a la realidad y la cual se incorpora

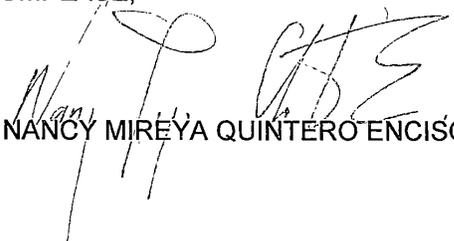
TABLA RESUMEN LIQUIDACION	
Diferencia adeuda por concepto de indexación	\$109.476
TOTAL	\$109.476

Por el anterior valor se aprueba la liquidación del crédito-.

Por secretaria liquídense las costas de la ejecución, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 100.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy septiembre 13 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°.151


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria